



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO CELEBRADA EL
DÍA 09 DE MARZO DE 2020 EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las 18:04 horas del 09 de marzo de 2020, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el PLENO al objeto de celebrar sesión Extraordinaria y Urgente, en Primera Convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don/Dña BARÓN RÍOS, MANUEL JESÚS, asistido de mí, el SECRETARIO GENERAL, Don GUARDIA SOLIS JUAN MANUEL.

SEÑORES ASISTENTES:

BARÓN RÍOS, MANUEL JESÚS - ALCALDE-PRESIDENTE

ROSAS GALLARDO, JUAN - TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACIÓN

CEBRIÁN SOTOMAYOR, ANA MARÍA - TTE. DE ALCALDE DE TURISMO, PATRIMONIO HISTÓRICO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y COMERCIO

GONZÁLEZ MUÑOZ, ÁNGEL LUIS - TTE. DE ALCALDE DE TRÁFICO, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y RECURSOS HUMANOS

ARANA ESCALANTE, FRANCISCO ALBERTO - TTE. DE ALCALDE DE PROGRAMAS SOCIALES, IGUALDAD, COOPERACIÓN CIUDADANA, VIVIENDA Y SPERAC,S.A.

GARCÍA ACEDO, ANTONIO JESÚS - TTE. DE ALCALDE DE HACIENDA, INNOVACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS, PROTECCIÓN DE DATOS Y AGUAS DEL TORCAL, S.A.

MOLINA RUZ, MARÍA TERESA - TTE. DE ALCALDE DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO

MELERO MUÑOZ, ELENA MARÍA - TTE. DE ALCALDE DE CULTURA, FERIAS, TRADICIONES Y JUVENTUD

CARMONA SÁNCHEZ, JOSÉ RAMÓN - CONCEJAL DE LOGÍSTICA, OBRAS E INVERSIONES PARA EL EMPLEO

RÍOS SOTO, SARA - CONCEJAL DE FAMILIA, EQUIDAD, ACCESIBILIDAD, EDUCACIÓN Y SANIDAD

ÁLVAREZ CABELLO, JUAN ANTONIO - CONCEJAL DE ANEJOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

CALDERÓN CARRILLO, FRANCISCO JOSÉ - CONCEJAL

LEÓN ARTACHO, DEBORAH - CONCEJAL

CHICÓN PORRAS, MANUEL JESÚS - CONCEJAL

GONZÁLEZ PERDIGUERO, GEMA MARÍA - CONCEJAL

GARCÍA JIMÉNEZ, CRISTINA DOLORES - CONCEJAL

MORENTE LÓPEZ, FRANCISCO - CONCEJAL

ROMERO MARÍN, RAFAEL - CONCEJAL

MATAS GARCÍA, FRANCISCO DE PAULA - CONCEJAL

RUIZ MUÑOZ, PILAR - CONCEJAL

GARCÍA PUCHE, JOSÉ MANUEL - CONCEJAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011ACDE00Z9K9R3R018J4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:47

DOCUMENTO: 20201158366
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Secretario:
GUARDIA SOLIS JUAN MANUEL - SECRETARIO GENERAL

Interventor:
DIAZ ARGUELLES FRANCISCO DE PAULA - INTERVENTOR

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

1. - DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo las razones que existían para la celebración de esta sesión plenaria con carácter extraordinario y urgente y que se basaban en la necesidad de presentar dentro de plazo la solicitud y la documentación que debe acompañarla para acogerse al Programa 1,5% cultural del Ministerio de Fomento de obras de restauración y consolidación de la Real Colegiata de Santa María la Mayor de Antequera.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, quien manifiesta el desacuerdo de su Grupo con los motivos de la urgencia, dando lectura a sus argumentaciones al respecto, las cuales se insertan seguidamente:

En primer lugar, tenemos que indicar que nuevamente vuelven ustedes a abusar la figura de la urgencia y de los plenos extraordinarios, para proceder sobre cuestiones que son de trámite y gestión ordinaria. Como ya hemos repetido hasta la saciedad en este mandato, nos remiten una convocatoria para Pleno extraordinario y urgente hoy a las 15:00 para una sesión de pleno hoy mismo a las 18 horas. Y claro, si este fuese un tema puntual pues lo llegaríamos a entender, no lo compartiríamos, pero podríamos entenderlo, pero es que ya han convertido lo extraordinario y urgente en lo ordinario y en su forma habitual de proceder. No llegamos a entender cuál es la razón para que esta convocatoria no pueda realizarse dentro de las 48 horas que marca la ley para los plenos extraordinarios, y cuál es el carácter de urgente que ustedes quieren darle. Si no recuerdo mal este es el tercer pleno extraordinario y urgente que ustedes convocan en este año. Salimos a pleno extraordinario y urgente por mes en lo que llevamos de año. Algo del todo inconcebible. A nosotros no nos pesa acudir a estos plenos, pero lo hacen ustedes vulnerando claramente el artículo 23 de la Constitución. Recojo aquí lo que es doctrina consolidada de nuestra jurisprudencia sobre esta materia, en concreto refiero la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Albacete, Sentencia 343/2007 de 5 de noviembre de 2007, que señala que “La norma general es que la convocatoria de sesiones plenarias habrá de hacerse, al menos, con dos días hábiles de antelación al de su celebración, salvo los supuestos de urgencia



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011ACDE00Z9K9R3R0I8J4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:47

DOCUMENTO: 20201158366
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

debidamente motivada, como establece para las extraordinarias el artículo 46.2-b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, plazo que tiene su justificación en la necesidad de facilitar a los concejales el tiempo mínimo necesario para conocer los asuntos a tratar, estando motivada la excepción por la naturaleza urgente de determinados asuntos, que requieren una solución perentoria, según se desprende del artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al definir las sesiones extraordinarias y urgentes como las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril. En todo caso, la convocatoria de las sesiones extraordinarias habrá de ser motivada por exigencia del artículo 80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Por otra parte, la urgencia es un concepto jurídico indeterminado, sometido a fiscalización jurisdiccional, pues no admite más que una alternativa, o el asunto es urgente o no lo es, sin que sea admisible la discrecionalidad, ni, en absoluto, la arbitrariedad de los poderes públicos, cuya interdicción está garantizada por la Constitución en su artículo 9.3".

Dicho todo lo anterior además, señor Alcalde, me va a permitir que le indique que además usted limita la posibilidad de acudir a los juzgados a este Grupo Municipal, ya que como bien sabe, este Grupo sigue a la espera de que se le entregue certificado de los motivos que llevaron a la suspensión de las comisiones informativas del mes de febrero en su pleno extraordinario, y dicho certificado sigue esperando que usted dé la orden para que se emita, motivo por el cual este Grupo no puede acudir al auxilio judicial para que determine si su proceder con los plenos extraordinarios y urgentes está siendo el adecuado o no.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien dice que comparte parte de la exposición del Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU por el abuso de la figura de los plenos extraordinarios y urgentes y que, si el gobierno municipal hubiese hecho su trabajo adecuadamente, no haría falta este pleno urgente. La convocatoria se publicó el dieciséis de enero dando cuarenta días para la solicitud, pero si no hay previsión ni planificación y ahora se les lleva a esto, donde si se oponen, los ciudadanos van a pensar que no quieren apoyar esta petición y se les hace votar que sí, pero que dejaba constancia de la mala planificación del Equipo de Gobierno. Van a votar que sí para que la subvención llegue a tiempo, pero el trabajo se debería haber hecho con tiempo.

Toma la palabra la señora Cebrián Sotomayor rebatiendo tales argumentos y justificando que el equipo de gobierno municipal ha hecho su trabajo adecuadamente, con la inestimable colaboración de los empleados municipales y del redactor del proyecto, no habiendo en absoluto ninguna mala planificación sino que se trata de un expediente de alta complejidad por ser un proyecto ambicioso, con un importe muy considerable y que ha exigido la aportación de muchos empleados municipales y profesionales externos que han tenido que elaborar multitud de documentos y que ha habido que redactar un proyecto básico de envergadura en muy pocos días, estando



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011ACDE00Z9K9R3R018J4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:47

DOCUMENTO: 20201158366
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

completamente motivada la urgencia, porque es necesario, una vez celebrado el pleno, redactar el acta, confeccionar los acuerdos y certificarlos, para completar el expediente y poderlo presentar con cierto tiempo de margen antes del día límite en que acaba el plazo, para no arriesgarse a dejarlo para el último momento y que pueda surgir algún problema en la presentación electrónica de la solicitud, junto con el proyecto y el expediente.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la justificación del carácter extraordinario y urgente de la sesión y sin voto particular, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diecinueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Ciudadanos, ninguna abstención y dos votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda la celebración de sesión plenaria extraordinaria y urgente.

2. - ACTUALIZACION PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la autorización o realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Visto el expediente electrónico tramitado número 2020/MPAYTO000012 relativo a la Actualización del Plan Cuatrienal de Inversiones, en el que consta la siguiente documentación:

- Providencia de inicio de expediente, de fecha 06/03/2020.
- Memoria Justificativa de fecha 06/03/2020.
- Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 09/03/2020.
- Informe de Intervención, de fecha 09/03/2020, con sentido FAVORABLE.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la normativa aplicable, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la actualización del Plan Cuatrienal de Inversiones 2020-2023.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vista la ausencia de dictamen de Comisión Informativa por el supuesto de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011ACDE00Z9K9R3R0I8J4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:47

DOCUMENTO: 20201158366
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda aprobar la Actualización del Plan Cuatrienal de Inversiones 2020-2023 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, en base a la solicitud de la subvención del 1,5% Cultural del Ministerio de Fomento para la restauración y consolidación de la Real Colegiata de Santa María la Mayor, para el abono del compromiso de cofinanciación del 25% del presupuesto global de la obra, con cargo al Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera correspondiente a los ejercicios 2021 y 2022.

3. - SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA 1,5% CULTURAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO DE OBRAS DE RESTAURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA IGLESIA REAL COLEGIATA DE SANTA MARÍA LA MAYOR DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para la conservación del patrimonio arquitectónico ha convocado por Orden de 30 de diciembre de 2019, mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado el 16 de enero de 2020, las ayudas para financiar trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español, dentro del Programa «1,5% Cultural».

Prosigue diciendo que tanto el procedimiento como los criterios para la selección y priorización de los proyectos que soliciten financiación con estos fondos, se establecen en la Orden FOM/1932/2014 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y por la Entidades del sector público dependientes o vinculadas.

El plazo de presentación de solicitudes es de 40 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 30.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas quedando establecido como último día para presentación de solicitudes en la sede electrónica el 12 de marzo de 2020, a las 24:00, por lo que existe supuesto de urgencia.

El objeto de la ayuda es el de financiar trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español con los fondos que se asignen por el Ministerio de Fomento y sus entidades dependientes o vinculadas, siendo del máximo interés del Ayuntamiento de Antequera mejorar el patrimonio histórico local por tener el sector turístico cultural un peso fundamental en la economía del municipio y en la propia conservación del patrimonio histórico municipal.

A tal efecto se encargó la redacción de memoria técnica y económica con el objeto de solicitar la subvención objeto del plan, destinada a obras de Restauración y consolidación de la Real Colegiata de Santa María la Mayor de Antequera, por ser una



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011ACDE00Z9K9R3R0I8J4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:47

DOCUMENTO: 20201158366
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

actuación susceptible de cumplir los requisitos de la convocatoria y que representa un importante exponente del patrimonio local. En dicha Memoria Técnica y Económica sobre la Restauración y consolidación de la Real Colegiata de Santa María la Mayor de Antequera, redactada por el Arquitecto Marcos Sánchez Sánchez, se valoraba la actuación en 756.098,56 €.

Asimismo, consta en el expediente nota simple del Registro de la Propiedad de Antequera que acredita la titularidad municipal del edificio, por lo que existe plena disponibilidad del inmueble para, en su caso, ejecutar la actuación.

Considerando que la normativa que rige la convocatoria, publicada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para la conservación del patrimonio arquitectónico exige que las actuaciones que se realicen sobre bienes para los que exista una cesión para uso público debidamente inscrita en el correspondiente Registro Público, deberán mantener dicho uso durante un plazo mínimo de 50 años, así como será necesaria la adopción por el Pleno del compromiso de conservación y mantenimiento de la infraestructura, según dispone dicha normativa.

Considerando que la aprobación de una solicitud de participación en un plan de concesión de ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español no requiere informe preceptivo del Secretario conforme al R.D. 128/2018, de 16 de marzo.

Considerando que no es necesario el informe de fiscalización en este momento del procedimiento, por no ser necesaria una concreción del gasto, cuyo importe se conoce de forma estimativa y que se concretará tanto en su importe como en sus fuentes de financiación, una vez se acuerde la concesión de la subvención en especie por la Junta de Andalucía.

Por último, y de conformidad con lo recogido en la memoria justificativa de Plan Plurianual de Inversiones, en base a la solicitud de subvención con cargo al plan 1,5% Cultural que consta en el expediente para el abono del compromiso de cofinanciación del 25% del presupuesto global de la obra con cargo al Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, correspondiente a los ejercicios 2021 y 2022, ascendiendo el presupuesto final a 756.098,56 € de los que el Excmo. Ayuntamiento de Antequera ha de comprometerse a cofinanciar el 25%, según aparece en la Orden FOM/1932/2014, ya que el Artículo 5 establece que la aportación financiera a cargo del Ministerio de Fomento será como máximo del 75% en caso de entidades locales, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vista la ausencia de dictamen de Comisión Informativa por el supuesto de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011ACDE00Z9K9R3R018J4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:47

DOCUMENTO: 20201158366
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar la presentación de la solicitud de obras de restauración y consolidación de la Real Colegiata de Santa María la Mayor de Antequera, por importe de 756.098,56 €, en la convocatoria asociada a las ayudas para financiar trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español, dentro del Programa «1,5% Cultural», del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con conocimiento de las condiciones recogidas en el mismo.
- 2º. Aprobar el compromiso del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el mantenimiento del uso público de dicho inmueble con carácter socio-cultural, turístico o de servicio público, el cual se encuentra debidamente inscrito en el correspondiente Registro Público, durante un plazo mínimo de 50 años.
- 3º. Aprobar el compromiso de cofinanciación del 25% del presupuesto global de la obra, con cargo al Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera correspondiente a los ejercicios 2021 y 2022, ascendiendo el presupuesto final de obra a 756.098,56 €.
- 4º. Disponer que por la Secretaría General se diligencie con esta aprobación el expediente tramitado, así como que por la unidad tramitadora del mismo se remita certificación del presente acuerdo, junto con el citado expediente y la documentación necesaria a los organismos competentes y se realicen cuantas acciones sean necesarias para la consecución de los fines del presente acuerdo.
- 5º. Señalar expresamente que, dada la ausencia de dictamen de Comisión Informativa en el presente punto del orden del día, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, del acuerdo adoptado se dará cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 18:50 horas del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario, certifico

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011ACDE00Z9K9R3R018J4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:47

DOCUMENTO: 20201158366
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12

